

Auditoría del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán (Inversión Pública)

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán (Inversión Pública)

Datos Generales

a. Escudo



b. Localización

Se localiza en la región metropolitana del estado, entre los paralelos 20° 55' y 21° 14' de latitud norte y los meridianos 89° 48' y 90° 12' de longitud oeste; tiene una altura promedio de 8 metros sobre el nivel del mar.

c. Extensión

Superficie de 840.52 Km².

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de

evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

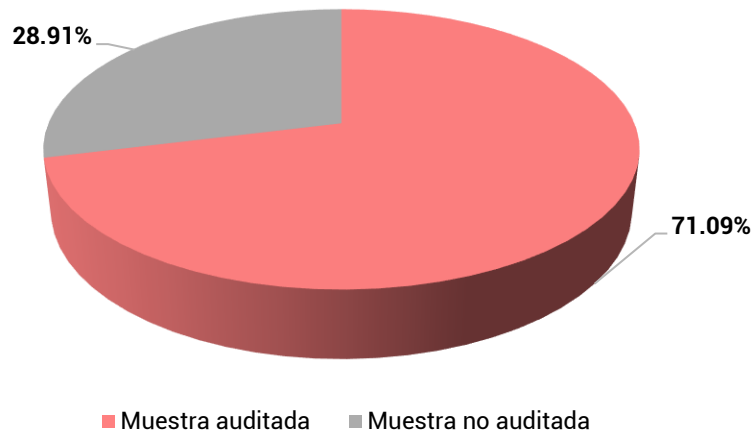
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$202,240,145.19
Población objetivo	\$23,440,115.92
Muestra auditada	\$16,664,638.33

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Arianne Roxana Garrido Aguilar
Germán Maximiliano Valdez Hernández
David Ismael Mex Mex
Alejandro Emmanuel Rafael Miguel
Luis Manuel Pool Segura

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 11 observaciones, de las cuales 1 fue solventada y 10 fueron solventadas parcialmente.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE INGRESOS PROPIOS (C.F.F. 001 – INGRESOS PROPIOS)

Inversión pública

Obras por contrato

Observación número 1.

De la revisión a los expedientes de la muestra de obras a fiscalizar, se determinó la siguiente documentación faltante:

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
1.1	MHY/IR3/RP/03/2023	Invitación a cuando menos tres personas	Mejoramiento de vialidades consiste en construcción de terracerías, en la calle: 33 x 44 y 46, 46 y 33, y chop	Etapa de adjudicación 24. Bases de la invitación.	Artículos 36, 37 y 47, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21 y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
			calle, 33 x 46 y chop calle 46 x 33 y 33A, 33A x 46 y 50, 50 x 33 y 31A, colonia Fátima, Hunucmá, Yucatán	<p>25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos (en formato PDF).</p> <p>26. Acta de la junta de aclaraciones (en formato PDF).</p> <p>27. Actas de presentación y apertura de proposiciones: técnica y económica (en formato PDF).</p> <p>30. Dictamen técnico de evaluación (en formato PDF).</p> <p>31. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF).</p> <p>Etapas de ejecución</p> <p>37. Estimación dos, con los croquis de ubicación de la obra ejecutada. (que muestre, de manera clara y legible, la dirección del predio, con calles y cruzamientos, o referencias cercanas).</p>	<p>Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 37, fracción XIV y 47, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 22, párrafo segundo y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 37, fracción III y 47, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 24 y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 37, fracción IV, 42, fracción III y 47, fracciones II y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 38 y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 48 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 51, 52 párrafo primero y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, fracción VII de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 70, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción XII, 170, 173 y 175 del Reglamento de la Ley de</p>

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
					Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				38. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): Facturas de pago, por el anticipo y las estimaciones.	Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
				39. Copia de la forma de pago (póliza cheque y/o transferencia): de cada una de las estimaciones.	Artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
				41. Números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, durante el periodo de la estimación 2.	Artículos 70, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 159, fracción IX, 161, fracción II, inciso f y 175, fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				42. Reporte fotográfico del periodo de la estimación 2.	Artículos 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				43. Bitácora de obra completa y por el periodo de la estimación 2.	Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción VII, 164, 165, 166 y 175, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; declaración 3.2 del contrato número MHY/IR3/RP/03/2023 de 5 de abril de 2023.
				Etapas de conclusión.	
				50. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que notifique la conclusión de los trabajos.	Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula decima primera del contrato número MHY/IR3/RP/03/2023 de 5 de abril de 2023.

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
1.2				51. Acta de entrega recepción física del contratista al municipio.	Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 232 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.	Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				53. Fotografías del sitio de realización de la obra, clasificadas de la siguiente manera: • Durante la ejecución (conceptos contratados). • Al término de la obra (conceptos finalizados y finiquitados). Donde se aprecien los conceptos contratados. En archivo electrónico, (formato JPG).	Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				54. Finiquito de obra.	Artículos 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 234 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula decima primera del contrato número MHY/IR3/RP/03/2023 de 5 de abril de 2023.
				55. Fianza de vicios ocultos.	Artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula novena del contrato de obra número MHY/IR3/RP/03/2023 de 5 de abril de 2023.
				56. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.	Artículos 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapas de ejecución	

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
	MHY/LP/RP/01/2023	Licitación pública	Construcción de terracerías con doble riego en la calle 35 x 44 y 0 + 631 m colonia Fátima, en la localidad de Hunucmá, Yucatán.	<p>37. Croquis de ubicación de la obra ejecutada. (que muestre, de manera clara y legible, la dirección del predio, con calles y cruzamientos, o referencias cercanas).</p> <p>Etapa de conclusión.</p> <p>50. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que notifique la conclusión de los trabajos.</p>	<p>Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula decima primera del contrato de obra número MHY/LP/RP/01/2023 de 10 de octubre de 2023.</p>
				<p>52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.</p>	<p>Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>
1.3	MHY/LP/RP/02/2023	Licitación pública	Construcción de terracerías con doble riego en la calle 28 x 11A y 11, 28 x 11 y 9, 28 x 9 y 7, 9 x 30 y 28, 9 x 28 y 28-A, 11 x 28 y 28-A, 11-A x 28 y 30 colonia San Juan, en la localidad de Hunucmá, Yucatán.	<p>Etapa de adjudicación.</p> <p>11. Bases de la convocatoria,</p> <p>15. Presupuesto firmado por el servidor público que presidió el acto y al menos un licitador, de las propuestas presentadas.</p> <p>Etapa de ejecución.</p> <p>39. Copia de la forma de pago (póliza cheque y/o transferencia): de la estimación uno.</p> <p>40. Pólizas de egresos, por el pago realizado de la</p>	<p>Artículos 36, 37 y 47, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21 y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 14, fracción V del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad</p>

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
				estimación dos. En archivo electrónico.	Gubernamental; 63, fracción VII, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
				Etapa de conclusión.	
				50. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que notifique la conclusión de los trabajos.	Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula decima primera del contrato de obra número. MHY/LP/RP/02/2023 de 10 de octubre de 2023.
				52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.	Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				56. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.	Artículos 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 2.

Del contrato número MHY/IR3/RP/03/2023 con el objeto "Mejoramiento de vialidades consiste en construcción de terracerías, en la calle: 33 x 44 y 46, 46 y 33, y chop calle, 33 x 46 y chop calle 46 x 33 y 33A, 33A x 46 y 50, 50 x 33 y 31A, colonia Fátima, Hunucmá, Yucatán." formalizado el día 05 de abril de 2023 con el contratista "CMP Ingeniería y Servicios de Construcción, S.A de C.V.", con un importe contratado de \$1,103,587.53 (UN MILLÓN

CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con periodo de ejecución del 10 de abril de 2023 al 08 de junio de 2023, se observó lo siguiente:

- 2.1 Se verificó que el contrato se adjudicó a la persona moral "CMP Ingeniería y Servicios de Construcción, S.A de C.V.", quien al momento de recibir la invitación no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del Gobierno del Estado.
- 2.2 Los planos o croquis del proyecto no se encuentran legibles (en formato digital, de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).

Fundamento:

2.1: Artículos 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primer de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 45, penúltimo párrafo, 47, fracción I y 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

2.2: Artículos 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 3.

Del contrato número MHY/LP/RP/02/2023 con el objeto "Construcción de terracerías con doble riego en la calle 28 x 11A y 11, 28 x 11 y 9, 28 x 9 y 7, 9 x 30 y 28, 9 x 28 y 28-A, 11 x 28 y 28-A, 11-A x 28 y 30 colonia San Juan, en la localidad de Hunucmá, Yucatán" formalizado el día 10 de octubre de 2023 con el contratista "Edificaciones y Mantenimiento FURNITURE, S de R.L. de C.V.", con un importe contratado de \$3,839,596.47 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) incluido el

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) con periodo de ejecución del 12 de octubre de 2023 al 10 de diciembre de 2023, se observó lo siguiente:

- 3.1 La evaluación de las propuestas, a pesar de estar firmada y sellada, el cuadro comparativo de propuestas técnicas y económicas que representa la evaluación de las propuestas está vacía (en formato PDF).
- 3.2 Las cotas y especificaciones en los planos o croquis del proyecto no son legibles (en formato digital, de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).

Fundamento:

3.1: Artículos 43, párrafos primero y segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 39, fracciones I y II, 40, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

3.2: Artículos 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE RECAUDACIÓN PARTICIPABLE (C.F.F. 002 – RECURSOS FISCALES)

Inversión pública

Obras por contrato

Observación número 4.

De la revisión a los expedientes de la muestra de obras a fiscalizar, se determinó la siguiente documentación faltante:

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
4.1	MHY-IR3-PART-MUN-002-2023	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de gradas, baño del campo de fútbol en la localidad de Texán, municipio de Hunucmá.	<p>Etapa de contratación</p> <p>35. Análisis de precios unitarios de los 67 conceptos que integran el presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>Etapa de ejecución.</p> <p>37. Croquis de ubicación de la obra ejecutada. (que muestre, de manera clara y legible, la dirección del predio, con calles y cruzamientos, o referencias cercanas).</p> <p>Etapa de conclusión.</p> <p>52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.</p> <p>Etapa de adjudicación.</p> <p>30. Dictamen técnico de evaluación (en formato PDF).</p>	<p>Artículos 50, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 48 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>
4.2	MHY-IR3-PART-MUN-003-2023	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de cancha deportiva (fútbol rápido) en Sampol, malla ciclónica, pasto sintético, en la localidad de Hunucmá, municipio de Hunucmá.	<p>Fianza de anticipo (en formato PDF).</p> <p>Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p>	<p>Artículos 52, fracción I y 54, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula octava del contrato de obra número MHY-IR3-PART-MUN-003-2023 del 30 de junio de 2023.</p> <p>Artículos 52, fracción II y 54, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de</p>

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
					obra número MHY-IR3-PART-MUN-003-2023 de 30 de junio de 2023.
				Etapas de ejecución.	
				38. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): Facturas de pago, por la estimación 2.	Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
				39. Copia de la forma de pago (póliza cheque y/o transferencia): anticipo y de cada una de las estimaciones.	Artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
				43. Bitácora de la obra completa. (en formato PDF).	Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 13, 164 y 166 del reglamento de la ley de obra pública y servicios conexos del estado de Yucatán.
				Etapas de conclusión.	
				51. Acta de entrega recepción física del contratista al municipio.	Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.	Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				53. Fotografías del sitio de realización de la obra, clasificadas de la siguiente manera: • Durante la ejecución (conceptos contratados). • Al término de la obra (conceptos finalizados y finiquitados). Donde se aprecien los conceptos contratados. En archivo electrónico, (formato JPG).	Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
4.3	LP-PAR-HUNUCMA-YUC/2023-09	Licitación pública	Rehabilitación de calles de concreto asfáltico: 17 x 30 y 32, 30 x 19 y 17 en la localidad de Hunucmá, municipio de Hunucmá Yucatán.	<p>55. Fianza de vicios ocultos.</p> <p>Etapas de Contratación.</p> <p>32. Contrato de obra pública completo (13 páginas que lo integran).</p> <p>Etapas de ejecución.</p> <p>37. Croquis de ubicación de la obra ejecutada. (que muestre, de manera clara y legible, la dirección del predio, con calles y cruzamientos, o referencias cercanas).</p> <p>Convenios modificatorios</p> <p>44. Convenios modificatorios de plazo y/o monto. (2) Con la siguiente documentación soporte:</p> <p>45. Dictamen técnico, fundado y motivado de cada convenio modificatorio.</p> <p>46. Catálogo de conceptos valorizado, indicando las cantidades y los precios unitarios que lo conforman con</p>	<p>Artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra número MHY-IR3-PART-MUN-003-2023 de 30 de junio de 2023.</p> <p>Artículos 76, párrafo primero y 77 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 165 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60 y 61 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140 y 144 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 80 y 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 196, 197 y 208 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula vigésima del contrato de obra número LP-PAR-HUNUCMA-YUC/2023-09 de 17 de junio de 2023.</p> <p>Artículos 80 y 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 208, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 82 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 208, fracción VII inciso d del Reglamento</p>

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
				<p>cantidades adicionales y/o conceptos no previstos en el catálogo original.</p> <p>47. Análisis de precios unitarios por conceptos no previstos en el catálogo original con documentación que los soporte y apoye, necesarios para su revisión.</p> <p>48. Programa de ejecución valorizado, derivado de los convenios.</p> <p>49. Modificación de la fianza de cumplimiento con base a las modificaciones al contrato.</p> <p>Etapas de conclusión.</p> <p>50. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que notifique la conclusión de los trabajos.</p> <p>52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.</p> <p>53. Fotografías del sitio de realización de la obra, clasificadas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la ejecución (conceptos contratados). • Al término de la obra (conceptos finalizados y finiquitados). 	<p>de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 82, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 205 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 208, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 52, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 132, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula decima primera del contrato de obra número LP-PAR-HUNUCMA-YUC/2023-09 de 17 de julio de 2023.</p> <p>Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
4.4	MHY-IR3-PART-FED-001-2023	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de gradas, baño, locales comerciales, cerca de protección del área de gradas de la cancha de béisbol, en la localidad de Texán, municipio Hunucmá, Yucatán.	<p>Donde se aprecien los conceptos contratados. En archivo electrónico, (formato JPG).</p> <p>Etapas de adjudicación.</p> <p>21. Inscripción en el registro de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), vigente a la fecha del procedimiento de contratación.</p> <p>23. Escrito de aceptación a presentar propuesta.</p> <p>24. Bases de la invitación.</p> <p>25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos.</p> <p>26. Acta de la junta de aclaraciones.</p> <p>29. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos.</p>	<p>Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 45, penúltimo párrafo, 47, fracción I y 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 47, fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 36, 37 y 47, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21 y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 37, fracción XIV y 47, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 22, párrafo segundo y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 37, fracción III y 47, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 24 y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 43, párrafos primero y segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del</p>

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
					Estado de Yucatán; 39, fracciones I y II, 40, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				31. Acta de adjudicación o fallo.	Artículos 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 51, 52, párrafo primero y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapas de ejecución.	
				38. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): Facturas de pago, por el anticipo (en formato PDF).	Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 150, 151, 171 y 172 del reglamento de la ley de obra pública y servicios conexos del estado de Yucatán.
				39. Copia de la forma de pago (póliza cheque y/o transferencia): del anticipo (en formato PDF).	Artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán
				43. Bitácora de la obra completa. (en formato PDF).	Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 13, 164 y 166 del reglamento de la ley de obra pública y servicios conexos del estado de Yucatán.
				Etapas de conclusión.	
				50. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que notifique la conclusión de los trabajos.	Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula decima primera del contrato de

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
4.5	MHY-IR3-PART-FED-002-2023	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de campo deportivo Silverio Pat, calle 26 x 3 y 0, asentamiento Flores Magón, Hunucmá Yucatán.	<p>53. Fotografías del sitio de realización de la obra, clasificadas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la ejecución (conceptos contratados). • Al término de la obra (conceptos finalizados y finiquitados). <p>Donde se aprecien los conceptos contratados. En archivo electrónico, (formato JPG).</p> <p>Etapas de adjudicación.</p> <p>22. Invitación formal por parte del municipio a tres de los inscritos en el registro de contratistas (en formato PDF).</p> <p>23. Escrito de aceptación a presentar propuesta.</p> <p>24. Bases de la invitación.</p> <p>25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos.</p> <p>26. Acta de la junta de aclaraciones.</p> <p>27. Actas de presentación y apertura de proposiciones: técnica y económica.</p>	<p>obra número MHY-IR3-PART-FED-001-2023 de 5 de abril de 2023 de 5 de abril de 2023.</p> <p>Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 47, fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 36, 37 y 47, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21 y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 37, fracción XIV y 47, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 22, párrafo segundo y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 37, fracción III y 47, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 24 y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 37, fracción IV 42, fracción III y 47, fracción II y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios</p>

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
					Conexos del Estado de Yucatán; 38 y 62 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				29. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos.	Artículos 43 párrafos primero y segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 39, fracciones I y II y 40, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				30. Dictamen de evaluación.	Artículos 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 48 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				31. Acta de adjudicación o fallo.	Artículos 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 51, 52, párrafo primero y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapas de Contratación.	
				32. Anexos técnicos que incluirán entre otros los planos o croquis del proyecto, firmados y autorizados por el municipio y especificaciones de construcción (en formato digital, de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).	Artículos 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapas de ejecución.	
				37. Croquis de ubicación de la obra ejecutada. (que muestre, de manera clara y legible, la dirección del predio, con calles y cruzamientos, o referencias cercanas).	Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				39. Copia de la forma de pago (póliza cheque y/o transferencia): de las estimaciones 3. (en formato PDF).	Artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, párrafo primero, 161 y 208

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
				43. Bitácora de la obra completa. (en formato PDF).	de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 13, 164 y 166 del Reglamento de la ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Convenios modificatorios	
				44. Convenios modificatorios de plazo y/o monto. (2) Con la siguiente documentación soporte:	Artículos 80 y 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 196, 197 y 208 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula vigésima del contrato de obra número MHY-IR3-PART-FED-002-2023 de 2 de mayo de 2023.
				45. Dictamen técnico, fundado y motivado de cada convenio modificatorio.	Artículos 80 y 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 208, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				46. Catálogo de conceptos valorizado, indicando las cantidades y los precios unitarios que lo conforman con cantidades adicionales y/o conceptos no previstos en el catálogo original.	Artículos 82 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 208, fracción VII, inciso d del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				47. Análisis de precios unitarios por conceptos no previstos en el catálogo original con documentación que los soporte y apoye, necesarios para su revisión.	Artículos 82, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 205 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				48. Programa de ejecución valorizado, derivado de los convenios.	Artículo 208, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
				<p>49. Modificación de la fianza de cumplimiento con base a las modificaciones al contrato.</p> <p>Etapas de conclusión.</p> <p>50. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que notifique la conclusión de los trabajos.</p> <p>51. Acta de entrega recepción física del contratista al municipio.</p> <p>52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.</p> <p>53. Fotografías del sitio de realización de la obra, clasificadas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la ejecución (conceptos contratados). • Al término de la obra (conceptos finalizados y finiquitados). <p>Donde se aprecien los conceptos contratados. En archivo electrónico, (formato JPG).</p> <p>54. Finiquito de obra.</p>	<p>Artículos 52, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 132, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula decima primera del contrato de obra número MHY-IR3-PART-FED-002-2023 de 2 de mayo de 2023.</p> <p>Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 232 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula decima primera del contrato de obra número MHY-IR3-PART-FED-002-2023 de 2 de mayo de 2023.</p>

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
				56. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.	Artículos 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

Del contrato número MHY-IR3-PART-MUN-002-2023 con el objeto "Construcción de gradas, baño del campo de futbol en la localidad de Texán, municipio de Hunucmá" formalizado el día 25 de agosto de 2023 con el contratista "Proyectos y Servicios Almond S.A.P.I. de C.V.", con un importe contratado de \$1,454,412.13 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 13/100 M.N.) incluido el Impuesto Al Valor Agregado (IVA) con periodo de ejecución del 28 de agosto de 2023 al 26 de octubre de 2023, se observó lo siguiente:

- 5.1 En el acta de presentación y apertura de proposiciones se hace constar que las empresas "Proyectos y Servicios Almond S.A.P.I. de C.V. y Grupo Constructor PAELI S. de R.L. de C.V.", fueron los únicos en presentar propuestas al procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, por tanto, el procedimiento carece de al menos tres propuestas susceptibles de análisis, así mismo únicamente presentan dos invitaciones formales por parte del municipio a los contratistas.
- 5.2 Se verificó que el contrato se adjudicó a la persona moral "Proyectos y Servicios Almond S.A.P.I. de C.V.", quien al momento de recibir la invitación no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del Gobierno del Estado.
- 5.3 La entidad fiscalizada adjudicó el contrato por medio de invitación a cuando menos tres personas debiendo ser licitación pública, toda vez que el monto sin I.V.A. del contrato excede el \$1,037,400.00 (UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las diez mil

Unidades De Medida Y Actualización (UMA), siendo que el valor de esta, en 2023 fue de \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.).

- 5.4 El presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato es ilegible y sin firmas (en formato PDF).
- 5.5 El oficio de designación del residente de obra no se encuentra debidamente firmado (en formato PDF).
- 5.6 Se detectó volumen pagado no ejecutado, por un importe de \$46,807.88 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 88/100 M.N) (IVA incluido), resultado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondiente a la estimación 1 (autorizada y pagada) y comparados a los obtenidos de las mediciones realizadas durante la visita de inspección, como se muestra en la siguiente tabla:

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen de obra pagado no ejecutado			Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
			Volumen pagado por el ente en la estimación 1	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen		
5.6.1	541301 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE PERFIL COMERCIAL Y LAMINA DONCA INC. MARCO, PASADOR, PICA PORTE PORTACANDADO Y BISAGRAS DE BARRIL Y CERRADURA DE 0.80X2.05m. (SIC)	PZA	2.00	1.00	1.00	\$5,517.98	\$5,517.98
5.6.2	5MALL01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA DE HERRERIA CON PERFILES COMERCIALES Y MALLA CICLONICA GALVANIZADA, INCLUYE SOLDADURA, TENDIDO Y TENSIONADO DE MALLA CON ACCESORIOS, PRIMARIO ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, FLETES, ACARREOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO, HASTA 5 MTS DE ALTURA. (SIC)	M2	10.00	0.00	10.00	\$983.28	\$9,832.80
5.6.3	5KEK156 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA 2X36 W 6500K SOBREPUESTA EN PLAFON MCA. ARGOS CON TUBOS T-8 LED	PZA	6.00	2.00	4.00	\$1,004.58	\$4,018.32

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en la estimación 1	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
	CON ACRILICO DE POLICARBONATO O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO INC.MATERIALES MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (SIC)						
5.6.4	5KEK158 SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR MODELO EB0003 DE 20 W LAMPARA LED DE LA MARCA BENELUX, INC. Y FIJADOS CON TAQUETES EXPANSIVOS. (SIC)	PZA	2.00	0.00	2.00	\$1,248.55	\$2,497.10
5.6.5	5KEK159 SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1 POLO MARCA SQUARED DE 15 A 50 AMP. (SIC)	PZA	7.00	5.00	2.00	\$376.46	\$752.92
5.6.6	5I020315 SUM. Y COLOCACION DE INODORO DE CAJA BLANCO MARCA IDEAL CAPIZZI O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD INC. CUELLO DE CERA, COMPLEX AGUA ACERO, LLAVE DE ESCUADRA Y CHAPETON. (SIC)	PZA	2.00	1.00	1.00	\$4,177.71	\$4,177.71
5.6.7	5KEK183 SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA DE PISO MARCA URREA O SIMILAR DE PLASTICO MOD. 185 CON CAMPANA INTEGRAL PARA PRODUCIR SELLO HIDRAULICO CON SALIDA DE 2" CON TRAMPA DE OLOR, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (SIC)	PZA	3.00	1.00	2.00	\$936.42	\$1,872.84
5.6.8	552377 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TINACO ROTOPLAS O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO VERTICAL CAPACIDAD DE 1,100 LTS EN COLOR. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$6,748.90	\$6,748.90
5.6.9	52043005 BASE DE TINACO EN FORMA DE CRUZ CON ALTURA DE 4.50 CON BLOCK DE 15X20X40 ASENTADO CON MORTERO CG:C:P	PZA	1.00	0.00	1.00	\$4,933.05	\$4,933.05

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en la estimación 1	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
	1:2:7, LOSA DE CONCRETO F´C=150 KG/CM2 EN PARTE SUPERIOR DE 1X1 MT X 0.008 M DE ESPESOR, REFORZADO CON VARILLA DE 3/8" A CADA 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, ACABADO DIRECTO CON MASILLA, CHAFLAN INFERIOR EN PERIMETRO DE BASE, INC: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (SIC)						
						Subtotal	\$40,351.62
						I.V.A.	\$6,456.26
						Total	\$46,807.88

Fundamento

5.1: Artículo 47, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

5.2: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 45 penúltimo párrafo, 47 fracción I y 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

5.3: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163, 164, fracción II de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

5.4: Artículos 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 8, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

5.5: Artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 157, 158, 159, fracción II, 160, 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

5.6: Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 161, y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 69 y 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracción IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-038-CPF23-24-OBS.5IP.

Observación número 6.

Del contrato número MHY-IR3-PART-MUN-003-2023 con el objeto "Rehabilitación de cancha deportiva (Futbol Rápido) en Sampol, malla ciclónica, pasto sintético, en la localidad de Hunucmá, municipio de Hunucmá" formalizado el día 30 de junio de 2023, con el contratista "Ingeniería PLAX México, S. de R.L. de C.V.", con un importe contratado de \$918,128.94 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 94/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), con periodo de ejecución del 30 de junio de 2023 al 29 de julio de 2023, se observó lo siguiente:

- 6.1** Se verificó que el contrato se adjudicó a la persona moral "Ingeniería PLAX México, S. de R.L. de C.V.", quien en ese momento no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del Gobierno del Estado.
- 6.2** Documentos que no se encuentran debidamente firmados: actas de presentación y apertura de proposiciones: técnica y económica (en formato PDF); evaluación de las propuestas, así mismo no presenta el cuadro comparativo, (en formato PDF); acta de adjudicación o fallo (en formato PDF); oficio de designación del residente de obra (en formato PDF).
- 6.3** La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente a los siguientes registros contables pagados en el capítulo 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA" del recurso nombrado por la entidad fiscalizada como 002 Recaudación Participable (Recursos fiscales) de la cuenta bancaria número 1157182696 del Banco BANORTE por \$197,364.16 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.) que justifique el destino final del gasto, toda vez que dichos registros contables pagados, corresponden a un saldo por ejercer expresado en la estimación 2 y una

ampliación de monto del contrato, que no presentó la documentación soporte correspondiente (convenio modificatorio por monto con la siguiente documentación: dictamen técnico, fundado y motivado, catálogo de conceptos valorizado, indicando las cantidades y los precios unitarios que lo conforman con cantidades adicionales y/o conceptos no previstos en el catálogo original, análisis de precios unitarios por conceptos no previstos en el catálogo original con documentación que los soporte y apoye, necesarios para su revisión, programa de ejecución valorizado, derivado de los convenios y modificación de la fianza de cumplimiento con base a las modificaciones del contrato).

De la cuenta contable: 8270-002-003-008-6141-2					
Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto	Cargo
6.3.1	C01910	25/09/2023	INGENIERIA PLAX MEXICO S DE RL DE CV	GP Folio: 465 (PAGO 8240 - Obra Pública: MHY-IR3-PART-MUN-003-2023 - REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA (FUTBOL RA. GP Folio: 465)	\$5,964.15
6.3.2	C01911	25/09/2023	INGENIERIA PLAX MEXICO S DE RL DE CV	GP Folio: 466 (PAGO 8240 - Obra Pública: MHY-IR3-PART-M-003-2023.A - (AMPLIACION) REHABILITACION DE CANCHA DEPORTI. GP Folio: 466)	\$191,400.01
Total					\$197,364.16

Fundamento:

6.1: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 45, penúltimo párrafo, 47, fracción I y 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

6.2: Artículos 41, 42, fracción III y IV, 43, penúltimo párrafo, 44, 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 32, 32, fracciones IX y X, 33, fracciones I, II y 38, 39, fracciones I y II, 40, fracciones I y II, 51 y 52, párrafo primero, 157, 158, 159, fracción II, 160, 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

6.3: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 63 fracciones VI, VII, X y 76 primer párrafo, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 1 fracción V, 3, 6, 52 fracción II, 70 primer párrafo, 80, 81 82, segundo

párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2 fracción XII, 132 fracción II, 150, 151, 170, 171, 172, 173, 175, fracciones I IV, 196, 197 y 208, fracciones II, IV, VII inciso d, 205 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 84, 85, 162,164, 165, 166 y 219 fracción VII, X y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; cláusula vigésima del contrato de obra No. MHY-IR3-PART-MUN-003-2023 de 30 de junio de 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

Del contrato número LP-PAR-HUNUCMA-YUC/2023-09 con el objeto "Rehabilitación de calles de concreto asfáltico: 17 x 30 y 32, 30 x 19 y 17 en la localidad de Hunucmá, municipio de Hunucmá Yucatán." formalizado el día 17 de julio de 2023 con el contratista "Edificaciones y Mantenimiento FURNITURE, S. de R.L. de C.V.", con un importe contratado de \$3,215,888.97 (TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con periodo de ejecución del 17 de julio de 2023 al 14 de septiembre de 2023, se observó lo siguiente:

Documentos que no se encuentran debidamente firmados: presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato, así mismo es ilegible; catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición que acompaña las bases de la convocatoria, así mismo es ilegible; oficio de designación del residente de obra (en formato PDF).

Fundamento:

Artículos 17, fracción V, 37, fracción XIX, 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 8, párrafo segundo, 21, fracción III, 157, 158, 159, fracción II, 160, 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

Del contrato número MHY-IR3-PART-FED-001-2023 con el objeto "Construcción de gradas, baño, locales comerciales, cerca de protección del área de gradas de la cancha de béisbol, en la localidad de Texan, municipio de Hunucmá, Yucatán" formalizado el día 05 de abril de 2023, con el contratista "Consortio Peninsular, S.A. de C.V.", con un importe contratado de \$1,741,450.51 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 51/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), con periodo de ejecución del 10 de abril de 2023 al 09 de julio de 2023, se observó lo siguiente:

- 8.1** La entidad fiscalizada adjudicó el contrato por medio de invitación a cuando menos tres personas debiendo ser licitación pública, toda vez que el monto sin I.V.A. del contrato excede el \$1,037,400.00 (UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las diez mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), siendo que el valor de esta, en 2023 fue de \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.).
- 8.2** Documentos que no se encuentran debidamente firmados: Los planos o croquis del proyecto, (en formato digital, de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF), así mismo es ilegible, los croquis de ubicación de la obra ejecutada (que muestre, de manera clara y legible, la dirección del predio, con calles y cruzamientos, o referencias cercanas) y los planos de la obra de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.

Fundamento:

8.1: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163, 164, fracción II de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

8.2: Artículos 60 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140, 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

Del contrato número MHY-IR3-PART-FED-002-2023 con el objeto "Rehabilitación de campo deportivo Silverio Pat, calle 26 x 3 y 0, asentamiento Flores Magón, Hunucmá, Yucatán formalizado el día 02 de mayo de 2023 con el contratista "Proyectos y Servicios Almond S.A.P.I. de C.V.", con un importe contratado de \$1,325,952.39 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con periodo de ejecución del 05 de mayo de 2023 al 03 de julio de 2023, se observó lo siguiente:

- 9.1** La entidad fiscalizada adjudicó el contrato por medio de invitación a cuando menos tres personas debiendo ser licitación pública, toda vez que el monto sin I.V.A. del contrato excede el \$1,037,400.00 (UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las diez mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), siendo que el valor de esta, en 2023 fue de \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.).
- 9.2** Se verificó que el contrato se adjudicó a la persona moral "Proyectos y Servicios Almond S.A.P.I. de C.V." quien al momento de recibir la invitación no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del Gobierno del Estado.
- 9.3** El oficio de designación del residente de obra no se encuentra debidamente firmado (en formato PDF).

Fundamento

9.1: Artículos 134, párrafo primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primer de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163, 164, fracción II de la Ley de Gobierno

de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

9.2: Artículos 134, párrafo primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 45, penúltimo párrafo, 47, fracción I y 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

9.3: Artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 157, 158, 159, fracción II, 160, 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE MEZCLA DE RECURSOS DE RECAUDACIÓN PARTICIPABLE E INGRESOS PROPIOS (C.F.F. 002 – RECURSOS FISCALES Y 001 – INGRESOS PROPIOS)

Inversión pública

Obras por contrato

Observación número 10.

De la revisión a los expedientes de la muestra de obras a fiscalizar, se determinó la siguiente documentación faltante:

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
10.1	MHY/IR3/RP/02/2023	Invitación a cuando menos tres personas	Mejoramiento de vialidades consistente en construcción de	Etapas de adjudicación. 21. Inscripción en el registro de	Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
			terracerías, en la calle: 31 x 16 y 14, 14 y 12, 12 y 10, 10 y 8, 8 y 6, 6 y 4, 4 y 2, 2 y 0 y calle 6 x 31 y 25 en Hunucmá, asentamiento Baltazar Ceballos, Hunucmá	<p>contratistas de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), vigente a la fecha del procedimiento de contratación.</p> <p>22. Invitación formal por parte del municipio a tres de los inscritos en el registro de contratistas de Costos Residenciales del Poniente, S. A. de C.V. e Ing. Cristal Ugalde Pérez).</p> <p>23. Escrito de aceptación a presentar propuesta de CMP Ingeniería y Servicios de Construcción, S.A. de C.V. e Ing. Cristal Ugalde Pérez .</p> <p>24. Bases de la invitación.</p> <p>Etapas de conclusión.</p> <p>50. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que notifique la conclusión de los trabajos.</p> <p>52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al</p>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 45, penúltimo párrafo, 47, fracción I y 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 47, fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 36, 37 y 47, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21 y 62 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula decima primera del contrato de obra número MHY/LP/RP/02/2023 de 5 de abril de 2023.</p> <p>Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>

Obs. número	Número de contrato	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento
				destinatario del inmueble. 53. Fotografías del sitio de realización de la obra, clasificadas de la siguiente manera: • Durante la ejecución (conceptos contratados). • Al término de la obra (conceptos finalizados y finiquitados). Donde se aprecien los conceptos contratados. En archivo electrónico, (formato JPG).	Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11

Del contrato número MHY/IR3/RP/02/2023 con el objeto "Mejoramiento de vialidades consistente en construcción de terracerías, en la calle: 31 x 16 y 14, 14 y 12, 12 y 10, 10 y 8, 8 y 6, 6 y 4, 4 y 2, 2 y 0 y Calle 6 x 31 y 25 en Hunucmá, asentamiento Baltazar Ceballos, Hunucmá." formalizado el día 05 de abril de 2023 con el contratista "Costos Residenciales del Poniente, S.A de C.V.", con un importe contratado de \$1,672,710.44 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 44/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 10 de abril de 2023 al 08 de junio de 2023, se observó lo siguiente:

- 11.1** La entidad fiscalizada adjudicó el contrato por medio de invitación a cuando menos tres personas debiendo ser licitación pública, toda vez que el monto sin I.V.A. del contrato excede el \$1,037,400.00 (UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las diez mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), siendo que el valor de esta en 2023 fue de \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.).

11.2 La evaluación de las propuestas no presentó el cuadro comparativo con el análisis de las mismas.

11.3 Documentos que no se encuentran debidamente firmados: los planos o croquis del proyecto, firmados y autorizados por el municipio (en formato digital, de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF) y croquis de ubicación de la obra ejecutada (que muestre, de manera clara y legible, la dirección del predio, con calles y cruzamientos, o referencias cercanas), así mismo no se especifican las calles y cruzamientos en los croquis presentados.

Fundamento:

11.1: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163, 164, fracción II de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

11.2: Artículos 43, párrafos primero y segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 39, fracciones I y II, 40, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

11.3: Artículos 60 y 175 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

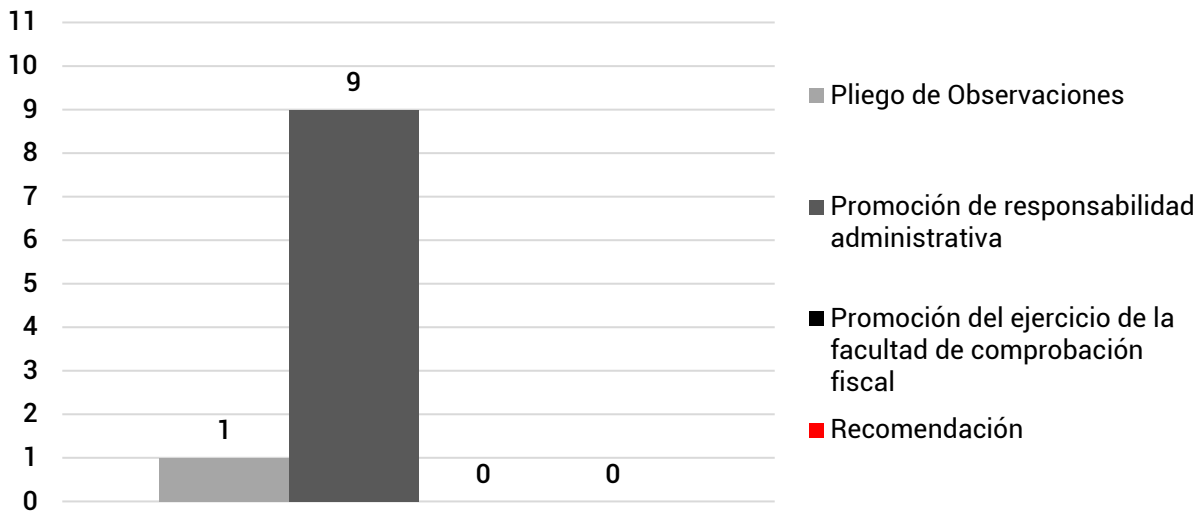
La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
4	<p>análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Pliego de Observaciones 6-1-1-038-CPF23-24-OBS.5IP	Solventada parcialmente
6	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$46,807.88 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 88/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal, o en su caso, al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información

financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".